

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 166

JUEVES 14 DE JULIO DE 1949

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos; cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.683

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar un expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1945 por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Córdoba 11 de julio de 1949.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

Núm. 2.677

Declaración de legumbres

Por la presente nota, se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los productores de legumbres de esta provincia que ya formularon en fecha oportuna la declaración de primer tiempo, que tan pronto como efectúen la recogida de sus cosechas, se encuentran obligados a presentar ante la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes la declaración de segundo tiempo, en el modelo que ya poseen, toda vez que aquellas paridas que se encuentren en su poder sin declarar se considerarán como clandestinas, procediéndose a su incautación.

Aquellos agricultores que dejen

de presentar su declaración o se observara falsedad en los datos consignados en ella, serán sancionados de conformidad con las disposiciones vigentes.

Córdoba a 12 de julio de 1949.—El Comisario de Recursos, **Joaquín López Tienda**.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.619

ANUNCIO

Don Juan de Dios Serrano Roldán, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Marqués de Belalcázar, número siete, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta litros por segundo de las aguas del río Guadajoz, para el riego de 18'5 hectáreas de la finca «Cardera», situada en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número veinte y ocho, correspondiente al día veinte y ocho de enero último, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago del Olmo Mayor.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadajoz se efectuará la captación mediante una galería revestida con anillos de hormigón, provistos de mecinales que aducirá a un pozo de sección circular de 1'50 m. de diámetro. En este pozo se introduce la alcachofa de aspiración, con tubería de 200 m/m. de diámetro que mediante un codo penetra en la caseta de bomba aneja al pozo.

La caseta de planta cuadrada, irá cubierta con tejado a dos aguas y alojará al grupo moto-bomba con motor de explosión de 30 C. V. capaz de elevar 50 litros por segundo

a una altura manométrica de 22'16 metros.

La impulsión vierte indistintamente en dos canales situados a distintos niveles, provistos en su origen de sendos módulos idénticos del tipo de orificio anegado y veredero marginal, de cuyos canales, el superior sirve el agua a otros dos situados en cotas inferiores mediante rápidos.

Los canales se prevén revestidos de hormigón o terrizos; su longitud total es de 2.958 metros.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alcaudete (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, **A. Rodríguez Díaz**.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE RUTE

Núm. 2.654

Edicto de subasta de bienes muebles y semovientes

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia fecha 15 de junio próximo pasado, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Mariano Pacheco Hinojosa, por débitos de Concierdos de Transportes, correspondientes

a los años 1947 y 1948, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación: Importa el débito, recargos y costas, 10.780'30 pesetas.

Efectos que se subastan

Un camión marca FORD, matrícula G. R. 2.735, de 17 H. P. Tascación 38.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Recaudación de Contribuciones, Parador de Santa Lucía, el día 19 de julio de 1949, y hora de las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, y rectificando el edicto de fecha 18 de junio próximo pasado, en cuanto a la fecha de la subasta que es el 19 de julio en vez del 15 de dicho mes, que se fijó en el primitivo edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 apartado 1.º del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, debiendo publicarse este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa.

En Iznájar a 1.º de julio de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, **Luis María Salas**.

Núm. 2.655

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda pública, de Contribución Urbana en el pueblo de Rute de los años 1945 al 1948, contra doña Araceli Roldán Campos, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el se-

ñor Juez Comarcal y se celebrará en el Juzgado Comarcal de esta villa el 30 de julio de 1949 a las once horas.

Nombre del deudor: Araceli Rolán Campos.

(Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 23 de la calle Torre de la Aldea de Zambra de este término municipal, que linda por la derecha entrando con el número 30 de Ana Puerto, izquierda con el número 26 de Juan J. Morales y por el fondo con terrenos de T. Ruiz, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados.

Capitalización, 800 pesetas. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ningunas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso), estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 2 de julio de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 2.656

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda pública, de Contribución Rústica en el pueblo de Rute, de los años 1944 al 1948, contra don Dionisio Arévalo Sánchez, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el señor Juez Comarcal de esta villa, y se celebrará en el Juzgado Comarcal de la misma el 30 de julio de 1949 a las once horas.

Nombre del deudor: Dionisio Arévalo Sánchez.

Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida: Una suerte de tierra cereal con 37 áreas, 56

centiáreas en el pago de Camino de Cabra, de este término municipal, linda al Norte con Casimiro Gómez. Este con Diego Morales y Oeste con José Tenllado.

Capitalización, 205'20 pesetas. Cargas que gravan el inmueble ningunas. Valor para la subasta 205'20 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso), estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 2 de julio de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 2.657

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda pública, de Contribución Rústica, en el pueblo de Rute, de los años 1940 al 1948, contra don Bartolomé Campos Guerrero, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el señor Juez Comarcal de esta villa, y se celebrará en el Juzgado Comarcal de la misma el 30 de julio de 1949 a las once horas.

Nombre del deudor: Bartolomé Campos Guerrero.

Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida. Una suerte de tierra de olivos y erial, con cabida de 41 área, 73 centiáreas, situada en el partido Burbuñera, perteneciente a este término municipal, linda al Norte, José Campos; Este, Juan de Dios Jiménez; Sur, Félix Campos y Oeste, Miguel Henares.

Capitalización: 176'60 pesetas. Cargas, ningunas. Valor para la subasta 176'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso), estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el

mismo día de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega de precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 2 de julio de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 2.658

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda pública, de Contribución en el pueblo de Rute, de los años 1946 al 1948, contra Nicolás Molina Pedrajas, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, y se celebrará en el Juzgado Comarcal de la misma el 30 de julio de 1949 a las 11 horas.

Nombre del deudor: Nicolás Molina Pedrajas.

(Pueblo en que radican las fincas: Rute.

Su situación y cabida: Casa número 11 del partido Portugalejo, de este término municipal que linda por todos sus vientos con Manuel Villén, ocupando una superficie de 20 metros cuadrados.

Capitalización, 225 pesetas. Cargas, ninguna. Valor para la subasta, 225 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso), estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 2 de julio de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Luis María Salas.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.534

Don Luis Antonio Barón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, ruego y cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 500 pesetas en metálico, 3 sábanas, unos 7 kilos de tocino, 2 pares de zapatos de señora negra, 3 paletillas de jamón, un vestido de señora negro de crespón, 8 kilos entre tocino, morcilla y trozos de jamón, 8 kilos de garbanzos, 14 litros de aceite, un reloj de bolsillo ignorándose la marca, con cadena de níquel blanco, unas botas elásticas negras, 3 metros de tela, blusa de corte color castaña, una camisa blanca de rayitas blancas fondo azul, un pantalón de niño gris, con rayas negras y fondo oscuro, cuyos objetos fueron robados la madrugada del día 28 del actual de la finca de Félix Muñoz Cortés, procediendo igualmente a la detención del autor a autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 del corriente año.

Dado en Bujalance a treinta de Junio de 1949.—Luis Antonio Barón.—El Secretario P. D. Juan de D. Villaseñor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.576

José Morillo Guardado, hijo de Antonio y Luisa, natural y vecino de Lucena, soltero, de diez y siete años de edad, domiciliado en calle Cabrillana, 62, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa 112 de 1947, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado en el caso de ser habido será puesto en el arresto municipal correspondiente, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba comunicándole a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de julio de 1949.—Pedro Escobedo.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA